



DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO  
NIT. 891900764-3



**DECRETO No. 200-02.01-0086**  
Junio 01 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 200-02.01-0083 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ACOGIERON Y ADOPTARON MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO 749 DEL 28 DE MAYO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y los Artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.

Que en el Decreto 749 de 2020 se estableció, que en aras de que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los casos y actividades allí señaladas.

Que mediante el Decreto No. 200-02.01-0083 de fecha 01 de junio de 2020, la administración municipal acogió y adoptó las medidas de orden público ordenadas por el gobierno nacional en toda la jurisdicción del Municipio de Trujillo Valle del Cauca con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19.

Que se hace necesario efectuar modificaciones al Decreto No. 200-02.01-0083, a fin de adoptar instrucciones, actos y ordenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas residentes en el municipio, preservando la salud y la vida, evitando el contacto y la propagación del coronavirus Covid-19.



Calle 20 No. 18 - 08  
Código postal 761020  
Tel. 226 62 92  
Cel. 310 803 7589  
alcaldia@trujillo-valle.gov.co  
wtrujillo-valle.gov.co

4



DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO  
NIT. 891900764-3



Que de conformidad con lo ordenado en el parágrafo 6 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020 "Las excepciones que se consideren necesarias adicionar por parte de los gobernadores y alcaldes deben ser previamente informadas y coordinadas con el Ministerio del Interior", por lo que las medidas provisionales previstas en el presente decreto, serán enviadas previamente a su expedición a esa cartera ministerial para su correspondiente estudio de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar **TOQUE DE QUEDA** en todo el territorio del Municipio de Trujillo Valle del Cauca, prohibiendo la libre circulación de los habitantes de la zona rural y urbana, los días sábados desde las 18:00 horas hasta las 05:00 horas del día domingo y desde las 18:00 horas hasta las 05:00 horas del día lunes a partir del día 06 de junio de 2020 y así sucesivamente todos los fines de semana, hasta tanto una norma municipal lo derogue

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 2 del Decreto 200-02.01-0083 de fecha 01 de junio de 2020, el cual quedará así:

"Establecer durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, EL PICO Y CÉDULA en el municipio de Trujillo, para garantizar la provisión o adquisición de bienes de primera necesidad, tales como alimentos, bebidas, agro insumos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo, pago de bienes y servicios, la circulación de una sola persona por núcleo familiar dependiendo del último dígito del documento de identidad, así:

DIA DE LA SEMANA	ÚLTIMO DÍGITO CÉDULA
Lunes	Urbano y Rural: 1, 2, 3, 4
Martes	Urbano y Rural: 5, 6, 7, 8
Miércoles	Urbano y Rural: 9, 0, 1, 2
Jueves	Urbano y Rural: 3, 4, 5, 6
Viernes	Urbano y Rural: 7, 8, 9, 0

4



Calle 20 No. 19 - 08  
Código postal 761020

Tel. 226 62 92  
Cel. 310 803 7589

alcaldia@trujillo-valle.gov.co  
w.trujillo-valle.gov.co



DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO  
NIT. 891900764-3



Sábados	Exclusivo Población Rural en General: inicia TOQUE DE QUEDA a las 18:00 horas.
Domingos	Sin restricción: inicia TOQUE DE QUEDA a las 18:00 horas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los establecimientos y locales comerciales deberán contar al momento de la venta de sus productos, con todos los implementos de bioseguridad necesarios para garantizar la inocuidad de sus productos, exigir a la ciudadanía la presentación del documento de identidad, así como el uso de los elementos de protección (tapabocas). En todo caso deberán garantizar, la implementación de las medidas contenidas en los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el toque de queda, los establecimientos y locales comerciales operarán solamente a través del servicio a domicilio, debidamente acreditados por la Alcaldía Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y promulgación y contra el mismo no procede recurso alguno.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las disposiciones no modificadas expresamente del Decreto 200-02.01-0083 del 1 de junio de 2020, continúan vigentes.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Trujillo Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

  
**DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Secretaría de Gobierno Municipal  
Revisó: Asesor Jurídico



Calle 20 No. 19 - 08  
Código postal 761020

Tel. 226 62 92  
Cel. 310 603 7589

alcaldia@trujillo-valle.gov.co  
w.trujillo-valle.gov.co